

## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2020-MPP/A

Puno, 18 de febrero de 2020.



#### VISTO:

Informe N° 026-2020-MPP/GDU de fecha 14 de febrero de 2020 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, y demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y completa capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de organización del espacio físico - uso del suelo, en que respecta a Habilitación Urbana. Así mismo, el artículo 78° y artículo 79° señala que es función específica exclusiva de la Municipalidad Provincial normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, edificación, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica.

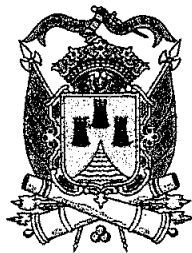
Que, el artículo 4° de la Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090 Ley que regula las Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su modificatoria Ley N° 29476, establece que los actores son las personas naturales o jurídicas, y entidades públicas que intervienen en los Procesos de Habilitación Urbana y de Edificación, y el numeral 5° señala se tiene que la Comisión Técnica como el órgano colegiado, tiene como funciones emitir dictámenes con carácter vinculante para el otorgamiento o no de una Autorización o Licencia de Habilitación Urbana y Edificación;

Que, Informe N° 026-2020-MPP/GDU de fecha 14 de febrero de 2020 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la conformación de la comisión técnica provincial de edificaciones y la comisión técnica provincial de habilitaciones urbanas del año 2019, para lo cual se ha recepcionado las propuestas respectivas por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura, Colegio de Ingenieros del Perú y del Colegio de Arquitectos del Perú;

Que, en tal razón resulta procedente la emisión de Resolución para la reconfiguración de la Comisión Técnica Provincial de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a la normatividad vigente;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en





## Municipalidad Provincial de Puno

cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la **COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL CALIFICADORA DE HABILITACIONES URBANAS**, correspondiente al año 2020, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CARGO	REPRESENTANTE	COLEG.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	PRESIDENTE	ARQ. JANNETH YUDY QUISPE TICONA	CAP N° 14118
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU - PUNO	MIEMBRO	ARQ. JOSE LUIS RAMOS ROJAS	CAP N° 11994
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - PUNO	MIEMBRO	ING. EDWIN MARTINEZ SOTO	CIE N° 113531
MINISTERIO DE LA CULTURA	MIEMBRO TITULAR	ARQ. YANIRA DEL PILAR GALINDO PEREZ	CAP N° 14509
	MIEMBRO ALTERNO	ARQ. JAVIER LEONARDO BECCHI BARRIENTOS	CAP N° 14435

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Comisión constituida en el artículo primero de la presente Resolución ejerza sus funciones conforme a los procedimientos previstos en la Ley N° 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, modificatorias y demás normas complementarias, reglamentarias y conexas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia a la Gerencia de Desarrollo Urbano e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maguero  
ALCALDE

C. c.  
GDU

